



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA A MODIFICAR EL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES, CON EL FIN DE BENEFICIAR A LOS TRABAJADORES EVENTUALES A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La que suscribe, diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, integrante de la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a modificar el acuerdo de suspensión de plazos y términos legales, con el fin de beneficiar a los trabajadores eventuales, con base en las siguientes:

Consideraciones

El pasado 30 de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria de emergencia sanitaria, determinada por el Consejo de Salubridad General con el fin de tomar las medidas necesarias para hacer frente a la pandemia de COVID-19¹.

Derivado de lo anterior, las diversas instituciones públicas tomaron decisiones relativas a dicha acción para asegurar la salud del personal, reduciendo sus

¹ Consejo de Salubridad General. (2020). Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).



actividades para prevenir el contagio. Entre dichas instituciones se encuentra el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que emitió un acuerdo de la junta de gobierno donde suspende plazos y términos legales, en el párrafo tercero del artículo 4 de dicho acuerdo menciona;

“Los nombramientos del personal eventual que labora en los programas estadísticos y programas geográficos podrán ser suspendidos, modificados o darse por terminados de acuerdo con la naturaleza del trabajo y a los ajustes a los cronogramas de los programas referidos y conforme a la legislación laboral.”²

Las y los encuestadores que realizan el trabajo de campo para obtener los datos son personal eventual que se contrata por temporalidad específica para el levantamiento del censo. En días posteriores encuestadores protestaron en diversas Entidades Federativas, donde reclaman que han sido obligados a renunciar o que no recibirán sus pagos íntegramente³, esto puede suscitarse por el acuerdo emitido antes citado.

El proceso estadístico y recolección de datos en trabajo de campo son procesos complejos, sin embargo, la decisión de rescindir contratos anticipadamente podría obedecer a que ya se han obtenido los datos de dichas entidades y por lo tanto los encuestadores no tendrán que retomar trabajo alguno cuando las condiciones sanitarias lo permitan. Aun bajo esta lógica, la renuncia debería garantizar la totalidad del pago estipulado en el contrato.

Esta honorable Cámara de Diputados destino al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para 2020 un presupuesto total de poco más de 16 mil millones de pesos,

² INEGI. (2020). Acuerdo de suspensión de plazos y términos legales.

³ Data noticias. (2020). Nos arriesgamos en la calle, ahora nos despiden sin paga. Denuncian encuestadores del INEGI.



de los cuales casi el 50% poco mas 8 mil millones se destinarían al programa presupuestal P004 del Instituto que contemplaba todo lo relativo al censo de población y vivienda 2020, donde por supuesto se incluyen salarios completos del personal eventual⁴. En este sentido, la suficiencia presupuestal no es una razón para no otorgar pagaos completos ya que tienen los recursos suficientes.

Aunado a lo expuesto, la contingencia sanitaria requiere de acompañamiento de una conciencia social que permita empatizar con las personas y en lo posible asegurar la subsistencia material sin comprometer la salud, es por ello que debe existir respaldo del Estado y en esa tesitura se esta abandonando a las y los trabajadores eventuales del INEGI, como son los encuestadores al modificarles el pago acordado por el contrato inicial.

Los que hayan terminado su labor en las entidades deben irse a casa con su pago acordado completo, los que retomen la labor cuando la emergencia sanitaria termine, deben solo modificar su situación laboral con el fin de retomar las actividades pendientes y tener el pago proporcional.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

⁴ Presupuesto de Egresos de la Federación. (2020). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Análisis funcional programático económico.



Punto de Acuerdo

Único. – La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a modificar el párrafo tercero del artículo 4 del acuerdo de suspensión de plazos y términos legales, con el fin de cumplir con los pagos del personal eventual contratado por motivo del censo Nacional de población y Vivienda 2020.

Diputada Adriana Gabriela Medina Ortíz

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de abril de 2020.